

**DESARROLLO DE LA PUNTUACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO IV PARA LA PLAZA 293.06,
CONVOCATORIA 4/2023. PROFESOR ASOCIADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

FORMACION (HASTA DOS PUNTOS)

1. Calificaciones: 0.5 máx. Por expediente académico de cada Grado o Licenciatura: 0,05; Por exp. ac. Máster: 0,1; Por exp. ac. Doctorado: 0,15
2. Licenciatura/Grado en Derecho: 0,5; Licenciatura/Grado en áreas afines (CC. Pol.; CC. Jurídicas): 0,20; Licenciatura/Grado en áreas no afines: 0,05
3. Otras titulaciones oficiales: 0.5 máx.
 - Master: 0.25
 - Doctorado. 0.50
 - Otros: 0.10
4. Adecuación a la formación de Posgrado:
 - Doctorado en Derecho Constitucional. 0.5
 - Máster en Derecho Constitucional: 0.25.

DOCENCIA (HASTA DOS PUNTOS)

- 1) Docencia universitaria con metodología a distancia (1,2 puntos)
 - Profesor contratado en materia de Derecho Constitucional con metodología de la enseñanza a distancia: 0.2 puntos/año
 - Tutor UNED Constitucional: 0.05/año
- 2) Otra docencia universitaria (0.6):
 - en Derecho Constitucional y en universidades presenciales: 0.1 puntos/año.
- 3) Otras actividades docentes universitarias (0.2): en materias distintas a Derecho Constitucional (0,05/año); docencia en títulos propios relacionados con el Derecho Constitucional (0,025/año)

INVESTIGACIÓN (HASTA 0.5)

- 1) Actividades de investigación y desarrollo (Proyectos de Investigación, redes y contratos de investigación). (Máx. 0,1) 0,025 año/proyecto
- 2) Publicaciones y otros méritos de investigación en Derecho Constitucional (máx. 0,4). Las publicaciones de impacto se valoran Libros 0,2, Artículos y capítulos libro 0,1. No impacto con 0,1 los libros y 0,05 los artículos y capítulos libro. Se entiende por "Otros Méritos de investigación": Estancias por cada mes 0,05, ponencias (0,01) y Premios (0,1).
- 3) Publicaciones y otros méritos de investigación en otras áreas de Derecho (máx. 0,1). 0,02 cada artículo o publicación.

OTROS MÉRITOS (hasta 1.5)

- 1) Habilitado o acreditado a Cuerpos Docentes universitarios (Titular o Catedrático). 1,5 puntos
- 2) Evaluado para otras figuras (Contratado Doctor, colaborador, etc...). 0,75 puntos
- 3) Socio o miembro de academias o instituciones de cierto prestigio. 0,5 puntos.

PROFESIONAL. HASTA 4 PUNTOS

- 1) Experiencia profesional en el ámbito del Derecho Constitucional (Juez, Magistrado, Abogado del Estado, Letrado de Cortes o similar). Cada 6 años, 1 punto.
- 2) Experiencia profesional en el ámbito del Derecho Constitucional como Abogado: cada 8 años, 1 punto
- 3) Experiencia profesional en otras materias: 0.5 puntos